Bogotá D.C.

Señores:
CONSTRUCTORA VISTARQUITECTURA
Correo: ventas@vistarquitectura.com
Dirección: carrera 7F No. 145 09
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER249113** de 28 de octubre de 2026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, donde se solicita: *"SOLICITUD DE VERIFICACIÓN PREVENTIVA de permisos de intervención de arbolado – Calle 145 #7F-22, Bogotá."* Nos permitimos informar lo siguiente:

Dando trámite a la petición, el día 10 de noviembre de 2026 se efectuó visita técnica al predio privado ubicado en la Calle 145 # 7F-22. Durante la diligencia se evidenció lo siguiente:

- No fue posible el ingreso al inmueble; sin embargo, desde el exterior se observó una valla informativa con el nombre del proyecto, sin movimiento ni actividades de obra en ejecución.
- Desde el exterior se identificaron individuos arbóreos de mediano porte en buen estado físico y fitosanitario, correspondientes a las especies chicalá (*Tecoma stans*) y buganvilla (*Bougainvillea glabra*), entre otras especies menores, ubicadas en las coordenadas Latitud: 4.722195, Longitud: -74.030707. A la fecha, dichos ejemplares se encuentran en pie y no presentan podas antitécnicas ni daños físicos visibles.

En vista de que no fue posible el ingreso al predio, que el arbolado permanece en pie y que se proyecta el inicio de una obra civil a futuro, le informamos el trámite que debe surtir previamente en caso de requerir intervenir el arbolado por razones de obras civiles. Asimismo, le advertimos que cualquier intervención silvicultural sin el respectivo permiso puede generar el inicio de un proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 292 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 y en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.

Respecto a las intervenciones silviculturales en espacio privado, el propietario o representante legal del predio es quien debe solicitar el permiso ante esta Secretaría (en este caso, permiso por obra). Para ello, es necesario diligenciar el formato oficial y aportar la documentación exigida en el Decreto Distrital 646 de 2025. Específicamente, el numeral 12 del artículo 273 señala que en propiedad privada el titular tendrá a su cargo toda intervención, debiendo anexar el inventario forestal y las fichas técnicas, además de cumplir con las compensaciones que se establezcan; siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños derivados de su incumplimiento. Adicionalmente, es responsable del mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que estos ocasionen por falta de mantenimiento.

Para garantizar un trámite eficiente, le invitamos a consultar las listas de chequeo y los formatos actualizados en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda, siguiendo la ruta: *Grupo Forestal - Silvicultura / Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados / Formato de Obras*. Una vez radicada la documentación completa, la Entidad programará una visita técnica de verificación para la emisión del concepto técnico o acto administrativo correspondiente.

Finalmente, se indica que, conforme a lo estipulado en el Capítulo 9 (*«Infracciones, medidas preventivas y sanciones»*) del Decreto Distrital 646 de 2025, tanto el ejercicio de actividades silviculturales sin los permisos requeridos por esta Entidad como las intervenciones que impliquen el endurecimiento de zonas verdes sin la debida autorización son objeto de actuaciones administrativas sancionatorias. Estas medidas buscan proteger la integridad de la Estructura Ecológica Principal, razón por la cual toda intervención de esta naturaleza debe ceñirse a los lineamientos de compensación técnica definidos por la autoridad ambiental competente, con el objetivo de evitar la pérdida neta de coberturas vegetales y garantizar la sostenibilidad y calidad ambiental del territorio.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899, o a través de la página de la entidad

http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co .

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

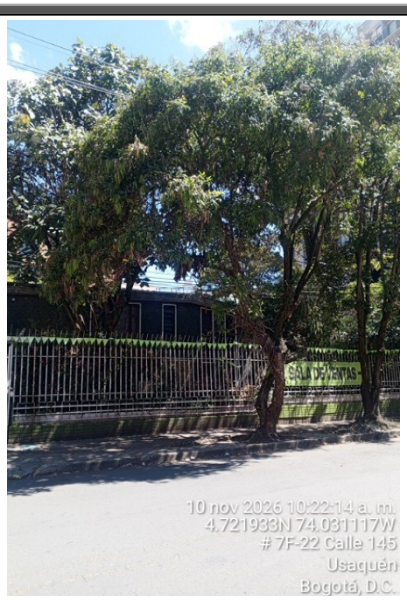
Anexos: registro fotográfico

Proyectó: JESSICA ALEXANDRA AMAYA SABOGAL
Revisó: HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR

REGISTRO FOTOGRAFICO

	
Lugar de visita	*Árbol en pie*

	
Vista de visita	*Vista panorámica*